

Suplente.
Lo que CITO para los fines de Ley.
Dr. EDWIN LALAMA VAYAS
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./22497

Vivimos en el mundo cuando amamos. Sólo una vida vivida para los demás merece la pena ser vivida.
ALBERT EINSTEIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LA

nes, en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito y de la provincia de Esmeraldas. Intervengo en la presente causa la DINAPEN, el Ministerio Público y el Equipo Técnico conformado por la Dra. Georgina Mena, Lic. María Teresa Terán y Lic. Mariana Montenegro.

GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTOR: DR. MARCELO PALACIOS DAVILA
CITADOS: PADRES, PARIENTES Y DEMÁS FAMILIAIRES
MENOR: LUIS ANTHONY SIMISTERRA VALENCIA

de mayor circulación de esta Ciudad de Quito y de la provincia de Esmeraldas. Intervengo en la presente causa la DINAPEN, el Ministerio Público y el Equipo Técnico conformado por la Dra. Georgina Mena, Lic. María Teresa Terán y Lic. Mariana Montenegro.

CANTÓN QUITO
AL SEÑOR JUAN CARLOS CASILLAS CASTRO, LE HAGO SABER DE LA SIGUIENTE DEMANDA.
EXTRACTO:
CAUSA: DEMANDA ALIMENTOS 947-2009-CB
ACTORA: DIANA FERNANDA PAUCAR COLLIMBA
DEMANDADA: JUAN CARLOS CASILLAS CASTRO
MENORES: ALAXIS DAVID CASILLAS PAUCAR
CUANTIA: MIL DOSCIENTOS DOLARES
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA-QUITO, 08 de Mayo del 2009, las 15h35.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos determinados en el Art. 272 del Código de la Niñez y Adolescencia, por lo que se ha aceptado al trámite Contencioso General. CÍTESE con la copia de la demanda y este decreto al señor JUAN CARLOS CASILLAS CASTRO, mediante comisión dirigida al señor Teniente Político de la Parroquia de CONOCOTO, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, haciéndole conocer de la obligación legal, de señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones y que en caso de no hacerlo el trámite se sustanciará en rebeldía. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la peticionaria y facilite las copias necesarias para la citación. NOTIFIQUESE.
f).- Dr. JOSE MARIA DURAN PONCE JUEZ
f).- DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA-QUITO, 25 de Junio del 2009, las 11h54. Agréguese a los autos el escrito presentado por la señora DIANA PAUCAR. En vista de que la

de la señora MARIA LUCILA PILLISA CHASI DEMANDADO GERARDO AUXILIO VALENCIA VERA MENORES: MICHAEL STEVEN VALENCIA PILLISA
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA NRO. 076-09 GIB
TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO, 18 de Junio de 2009, las 11h45. VISTOS: Actúo en la presente causa el Dr. Juan Carlos Huilca en calidad de Juez Suplente, encargado mediante acción de personal 666-DJP de ID de abril de 2008. Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se califica la demanda que antecede como clara, completa, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite. En lo principal y por haber declarado el Dr. CARLOS ADRIAN PUENTE Procurador Judicial de la señora MARIA LUCILA PILLISA CHASI quien es a su vez Mandataria de la señora MARIA ALICIA PILLISA CHASI bajo juramento sobre el desconocimiento de la actual residencia o domicilio de padre del menor MICHAEL STEVEN VALENCIA PILLISA, se dispone CITAR al demandado GERARDO AUXILIO VALENCIA VERA, por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en esta Provincia, para lo cual remítase un extracto de la demanda y el contenido de esta providencia. Si contados veinte días después de la última publicación, el demandado no ha contestado la demanda ni ha señalado domicilio judicial para sus notificaciones, se declarará su rebeldía y este Juzgado actuará conforme a la Ley. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta. NOTIFIQUESE. f) Dr. Juan Carlos Huilca Cobos, Juez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE PROVEEDORA DE EQUIPOS MÉDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA.

Se comunica al público que PROVEEDORA DE EQUIPOS MÉDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Junio de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002623 de 25 de Junio de 2009.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- (DEL OBJETO SOCIAL).- Importación, venta y comercialización de: uno.- De modelos anatómicos tanto para medicina, enfermería, odontología y veterinaria..."

Quito, 25 de Junio de 2009.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

ACR/8258H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS CORAL CIA. LTDA..

La compañía INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS CORAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón PEDRO MONCAYO, el 11 de Mayo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.002614 de 25 de Junio de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
 - 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
 - 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DESARROLLO DE SOFTWARE; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DISEÑO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES, DISEÑO, ESTRUCTURA, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES INFORMÁTICOS;
- Quito, 25 de junio de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

ACR/8258H